



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JAIME MORA VILLAQUIRÁN
Demandado: ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR
Radicado: 2019-00152-00

SUSTANCIACIÓN Nro. 79

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante ha allegado el avalúo de dos inmuebles que se encuentran debidamente embargados y secuestrados en la presente ejecución.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 444 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de los avalúos presentados dentro del presente proceso.

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9909f40ff5e2b536716da2f769050b2bfb2a16a1ccd7fbaae7953fb79180fa8**

Documento generado en 16/02/2022 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>